



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (Que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco no ha tenido trastorno alguno en la marcha de sus lesiones, que siguen su curso regular.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemboráin Española.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó quedar enterada de un oficio del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, invitando á la Diputación al acto de la

bendición de la primera piedra del Seminario conciliar, que se verificará en el día 24, á las tres de la tarde, y transmitir dicha invitación á los Sres. Diputados.

El Sr. Pérez de Soto preguntó si la Mesa ó la Comisión provincial saliente habían pensado qué parte ha de tomar la Diputación en el Centenario del descubrimiento de América, tanto para contribuir á ese pensamiento patriótico, como para procurar alivio al comercio y á la industria de esta población, tan castigada por epidemias y desgracias.

El Sr. Presidente contestó que desempeñando interinamente el puesto que ocupaba, un deber de cortesía le obligaba á omitir toda iniciativa en el asunto.

El Sr. Rosa dijo que la Comisión provincial anterior había tratado de esta cuestión, pero no había llegado á tomar acuerdo alguno oficial.

El Sr. Pérez de Soto preguntó al Visitador del Hospicio, qué motivos había tenido para proponer que el Maestro auxiliar D. Eugenio del Peso no desempeñe el cargo de Profesor Jefe interino.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que había hecho esta propuesta siendo Visitador del Hospicio, porque el reglamento no establece condición alguna para esas interinidades.

El Sr. Negro dijo que desde que es Visitador no ha habido ocasión alguna de hacer variaciones en el personal.

Los Sres. Pérez de Soto y Gálvez Holguín rectificaron, manifestando el primero que insistiría en el asunto con vista de los antecedentes necesarios.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional para el actual año económico.

Abierta discusión sobre la totalidad, el Sr. García Gordo habló en contra, diciendo que este presupuesto era el más caro que se presentaba desde hace ocho años á esta parte: que los ingresos eran ilusorios, pues ni los créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores han de ser percibidos ahora, ni la fianza del que fué contratista de la Plaza de Toros puede ser considerada como un ingreso: que no siendo ciertas las partidas de ingreso, resultarían conflictos como el de suministro de carne por no ser posible atender á los servicios: que en el presupuesto adicional no es lícito consignar partidas para empleados nuevos, y que era de lamentar que la

Comisión de Hacienda no hubiese aceptado una proposición de la Provincial.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Pulido.

El Sr. Díez González, de la Comisión, contestó que no porque en un presupuesto aparezcan cifras crecidas en sus totales puede decirse que es caro, pues esta condición resulta de la proporcionalidad entre los ingresos y los gastos: que así sucede en el presente, en el que necesariamente deben figurar, ingreso por salida, las cantidades que entregue el Banco de España para ser inmediatamente destinadas al pago de la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios: que para calificar de caro el presupuesto el señor García Gordo debiera haber citado las partidas de gastos que encontrase exageradas; y que las 14.000 pesetas de la fianza del contratista de la Plaza de Toros eran un verdadero ingreso por haberlas perdido el arrendatario.

El Sr. García Gordo rectificó.

El Sr. España consumió el segundo turno en contra de la totalidad, diciendo que la administración resulta cada día más cara, porque los presupuestos están hechos bajo la base de ingresos ilusorios, hasta obtener, como en el presente, un superávit ridículo y que ha de resultar un verdadero sarcasmo cuando la realidad demuestre que lejos de existir sobrante alguno, hay un déficit de consideración: que acerca de esto desearía oír la opinión del Sr. Fernández Morales y otros señores Diputados: que el presupuesto hubiera podido ser descargado considerablemente si la Presidencia hubiese entablado gestiones cerca del Gobierno y del Ayuntamiento para que no pesasen sobre la Diputación atenciones que no son suyas, como la de la higiene que corresponde al Ayuntamiento, y las de las clínicas y los dementes que corresponden al Estado: que era preciso fijarse en estas consideraciones porque los pueblos tributan de una manera desconsiderada: que en el presupuesto se incurria en una ilegalidad nueva al consignar ciertos aumentos de sueldo y ciertos destinos acordados por la Comisión provincial, contraviniendo abiertamente lo que dispone la R. O. de 9 de Junio del año anterior al aprobar el presupuesto ordinario vigente; y que cuando se denuncia una ilegalidad que pueda ocasionar un naufragio para la Diputa-

ción, el Presidente era el más obligado á evitarla.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. la Presilla.

El Sr. Díez González contestó que si bien era cierto que entre las partidas de ingresos figuran algunas de difícil cobro, no había más remedio que consignarlas, pues otra cosa equivaldría á renunciar al derecho de reclamar su pago.

El Sr. Pérez de Soto lamentó que el Sr. España hubiera hecho una advertencia amenazadora con motivo de una Real orden que ni la Comisión provincial ni la Diputación habían infringido: que también, dijo, era de lamentar que el Sr. España hubiera hecho blanco de sus ataques al Presidente de la Diputación, pues no se le podía exigir resultados que ninguno de sus antecesores había podido obtener: que la culpa del penoso estado del tesoro provincial la tienen en gran parte los Diputados rurales, los cuales piden siempre subvenciones, carreteras y otros auxilios para los pueblos, y no consiguen que éstos paguen el contingente provincial: que no tenía miedo á responsabilidad alguna y aceptaba desde luego la que pudiera caber á sus compañeros por los acuerdos relativos á personal tomados por la Comisión provincial, teniendo en cuenta que esos acuerdos han sido sancionados y ejecutados por el Gobernador de la provincia, y esta autoridad no puede ponerse en contradicción con sus propios actos.

El Sr. España rectificó.

El Sr. Fernández Morales habló para alusiones, y leyendo los datos correspondientes, dedujo que no podía ser conveniente un régimen económico dentro del cual se gastan 24.000 duros anuales en una atención como la de la higiene pública, que no corresponde á la provincia y que produce ingresos al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Briones impugnó el proyecto, diciendo que casi todos los ingresos eran ficticios, que lo único exacto eran los gastos, y que el superávit era fantástico.

El Sr. Gálvez Holguín contestó que en efecto hay pueblos que no pagan, pero que por ilusorio que fuera esperar esas cantidades, era preciso consignarlas en presupuesto, pues de otro modo resultarían condonadas. Dijo que para nivelar realmente los presupuestos lo que procedía era aumentar el repartimiento provincial: que

la Real orden leída por el Sr. España no estaba infringida y no podía por esto ocasionar responsabilidad alguna, aunque él, en todo caso, aceptaría la que le correspondiese.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

El Sr. Presilla, contestando á las alusiones del Sr. España, dijo que le agradecía la ocasión que le había proporcionado para decir algo de lo que para servir los intereses provinciales había hecho desde que tenía la honra de ser Presidente: que había practicado cerca del actual Ministro de la Gobernación, y del anterior y con el Gobernador de la provincia, activas gestiones, insistentemente repetidas, para librar á la provincia de las cargas á que se había referido el Sr. España: que también en tiempo de su querido é inolvidable amigo Sr. Abascal, había procurado que el servicio de higiene corriera á cargo del Ayuntamiento: que él había realizado estas gestiones en favor de la Diputación, pero el éxito no había correspondido á sus trabajos, circunstancia que seguramente no habría movido al Sr. España á dirigir censuras á la Presidencia: que la Comisión provincial, en uso de atribuciones y representando dignamente á la Diputación, hizo en el verano último una reforma en el personal, en la cual él no tenía para qué intervenir: que esta reforma fué aprobada por el Gobernador, y que cuando el Sr. España, en una de las últimas sesiones, tuvo por conveniente formular una protesta, fundada en la Real orden de 9 de Junio, no pudo él hacer otra cosa que hacer constar esa protesta, dado el espíritu de imparcialidad y de benevolencia con que procura dirigir las sesiones: que cuando intervino como Ordenador de Pagos en este asunto del personal y celebró acerca de él una conferencia con el anterior Ministro de la Gobernación, tuvo ocasión de saber el espíritu de la Real orden mencionada, que no era otro que el de suprimir algunas plazas en el tiempo que fuera oportuno y á medida que vacasen, á lo cual en nada

se opone lo hecho por la Comisión provincial y sancionado por el Gobernador de la provincia: que la Ordenación de Pagos, á la que no sabía si el Sr. España se había referido, no había estado jamás llevada con tanto espíritu de imparcialidad y rectitud como el que presidía á todos sus actos de algún tiempo á esta parte; y que daba las gracias á los Sres. Pérez de Soto y Gálvez por las palabras que habían pronunciado.

El Sr. España contestó que no sabía que se hubiesen practicado las gestiones á que se había referido el Sr. Presilla, por las cuales le felicitaba: que no estaba conforme con las opiniones de aquél en cuanto á la Real orden del personal, y que reconocía que la Ordenación de Pagos venía ejerciéndose con un espíritu de equidad digno de todo elogio.

El Sr. Gálvez hizo constar que la Comisión provincial se había atendido á la Real orden en sus acuerdos, puesto que había amortizado las resultas de las vacantes.

Acto continuo se procedió á la discusión en detalle del proyecto de presupuestos adicional, en la forma siguiente:

**INGRESOS**

**Capítulo 6.º—Beneficencia**

*Hospital provincial*

Resto de la fianza del arrendatario que fué de la Plaza de Toros D. Manuel Romero Flores..... Ptas. 14.832 99

El Sr. García Gordo habló en contra, siendo contestado por el Sr. Díez González.

Fuó aprobada la partida con el voto en contra del Sr. García Gordo.

Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores: Memoria de San Román..... 35.000

El Sr. Cortina excitó al Sr. España á que, como patrono de esta Memoria, active el ingreso.

El Sr. España ofreció dar muy pronto noticias del asunto á la Diputación.

Fuó aprobada la partida. También lo fueron las siguientes:

Pesetas.

Memoria de D. Juan de Villoslada.....	480	
Idem de D. Pedro Velasco.....	240	
Idem del Marqués de Ruchena.....	965	
Idem de Rivadeneyra.....	500	
Comisión de Villagarcía.....	2.700	
Sisas de 6.ª parte y comedia.....	70.649	
Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200	
		125.836 99

*San Juan de Dios*

Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores:		
Memoria de San Román.....	9.332 75	
Idem de Rivadeneyra.....	500	
Idem de D. Juan de España y Moncada.....	200	
		10.032 75

*Hospicio*

Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores:		
Memoria de San Román.....	15.400	
— de la Marquesa del Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200	
Renta francesa, legado de D. José Ugalde.....	32	
		68.450 79

*Inclusa*

Créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores:		
Rentas de Prado Lázaro.....	600	
Censo sobre tierras en Pinto.....	889	
Memoria de San Román.....	7.700	
Idem de D. Pedro Velasco.....	533 26	
Idem de Rivadeneyra.....	500	
Idem de D. Juan de España y Moncada.....	200	
		10.422 26
		214.442 79

**Capítulo IX.—Empréstitos**

Cantidades á recibir en el semestre del Banco de España para atender al pago de los plazos de las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios, á medida que sean necesarias y con este exclusivo destino, según dispone el Real decreto de 6 de Febrero de 1890..... 1.573.000

**Capítulo XI.—Resultas de presupuestos anteriores**

Memoria de Juana y Alonso del Monte..... 2.000  
La Hacienda por intereses..... 954 17  
2.954 17

Los Ayuntamientos de la provincia por débitos de repartimientos de años anteriores:

De 1870-71.....	12.948 04	
71-72.....	30.422 53	
72-73.....	39.438 40	
73-74.....	38.516 93	
74-75.....	60.254 78	
75-76.....	109.871 74	
76-77.....	121.503 09	
77-78.....	35.207 02	
78-79.....	36.157 97	
79-80.....	11.350 11	
80-81.....	39.349 35	
81-82.....	60.639 27	
82-83.....	77.845 25	
83-84.....	61.361 19	
84-85.....	59.283 55	
85-86.....	342.755 80	
86-87.....	435.585 60	
87-88.....	92.014 97	
88-89.....	61.339 81	
89-90.....	65.979 11	
		1.812.021 33

El Ayuntamiento de Madrid por los últimos plazos de la venta de terrenos para Parque higiénico..... 117.722 73

	1.932.698 43	
Baja por consignación en el ordinario.....	440.418 39	
		1.492.280 04
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.279.722 83</b>

**GASTOS**

**Capítulo I.—Administración provincial**

Dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial..... 26.000  
Gastos del Archivo y Biblioteca..... 2.000  
28.000

El Sr. Cortina propuso verbalmente que se adicionase un crédito de 8.000 pesetas para reparación del salón de quintas; y admitida la enmienda por la Comisión, fué aprobado el capítulo con la enmienda y con el voto en contra de los Sres. España, Cabello, Argente y Mathet.

También lo fueron los siguientes:

**Capítulo II.—Calamidades públicas**

Para pago de los gastos de la Junta de extinción de Langosta y otros que puedan ocurrir..... 1.000

**Capítulo III.—Obras obligatorias**

Reparación de carreteras..... 15.059 38  
Conservación..... 416 20  
15.475 58

Se leyó el siguiente:

**Capítulo IV.—Cargas**

ART. 2.º—Pensiones de la viuda de López Cordon..... 1.408 33  
Pensiones de los huérfanos de Prieto..... 444 94  
1.853 27

ART. 3.º—Empréstitos para pago de amortización é intereses de las cantidades que se reciban del Banco de España para pago de las obras del Hospital de San Juan de Dios, y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio último..... 150.000

ART. 5.º—Deudas reconocidas.—A los herederos de D. Luis Pereira..... 175  
A D. Gerardo Medina..... 83 33  
258 33  
152.111 60

Se leyó una comunicación de la Contaduría, manifestando la necesidad de incluir en el art. 5.º 2.358'94 pesetas para abonar las cuentas de gastos carcelarios de Colmenar Viejo del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1889 á 90, aprobadas por la Diputación en 5 de Febrero.

En este momento, después de una ligera discusión, se acordó prorrogar la sesión por una hora, en votación nominal por 13 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Díez González.—Fernández

Morales.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Marchante.—Negro.—Pérez Negro.—R. Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

Señores que dijeron no:

España.—F. Argente.—F. Cabello.—G. Aramburo.

Acto continuo se ausentaron del salón, haciéndole constar, los Sres. España, Argente y García Gordo.

En votación ordinaria fué aprobado el capítulo 4.º con la adición á su art. 3.º propuesta por la Contaduría.

Capítulo VI.—Beneficencia

ART. 1.º—ATENCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL

Aumento para pago de estancias de dementes en los Manicomios.....	60.000
Para pago de lo que se adeuda de ejercicios anteriores en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.....	27.383 73
	<hr/>
	87.383 73

Fué aprobado sin discusión.

ART. 2.º—HOSPITAL PROVINCIAL

Viveres.....	80.000
Botica.....	13.000
Vestuario.....	8.000
Sirvientes.....	10.423
Generales.—Obras en el Departamento de dementes.....	17.983 50
Yalla de cerramiento.....	1.882 06
Operaciones y arreglo de salas.....	12.000
Material de oficinas.....	1.000
Artículos diversos.....	1.000
Carros y atalajes.....	1.000
Instrumentos quirúrgicos.....	1.000
Mobiliario.....	1.000
Estancias clínicas.....	20.000
Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	448.240 97
	<hr/>
	618.529 53

El Sr. Martín Corral propuso que se adicionase la partida de sirvientes con el importe de los sueldos del albañil, carpintero, maquinista y auxiliar de maquinista del Hospital provincial destinados á la cámara de desinfección.

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo, parte primera.

También lo fué la parte referente al Hospital de San Juan de Dios, en esta forma:

HOSPITAL DE SAN JUAN DIOS

Viveres.....	8.000
Botica.....	8.000
Generales.—Pago de casa al Interventor.....	1.000
Artículos diversos.....	3.200
Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	16.773 21
	<hr/>
	36.973 21

El Sr. Rodríguez Portillo pidió se estudiase la forma de disminuir los gastos de botica, contestándole el Sr. Díez que esto debía ser objeto del presupuesto ordinario.

En este momento ocupa la presidencia el Sr. Cortina.

ART. 3.º—HOSPICIO

Viveres.....	3.000
Educación.....	3.564
Reproductivos.....	20.000
Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	100.398 36
	<hr/>
	126.962 36

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Negro en esta forma:

«Se confeccionarán en el establecimiento del Hospicio todas las ropas que antes se confeccionaban fuera del mismo, sin que por esto se altere en nada el presupuesto, y aumentándose á este propósito el número de costureras que se considere necesario y que en concepto del que suscribe no pasará de doce, é igualmente se aumentará en seis el número de lavanderas.»

La Comisión admitió la enmienda. En este momento entró de nuevo en el salón el Sr. Pulido.

Abierta discusión sobre la primera parte del art. 3.º con la enmienda admitida, el Sr. Marchante dijo que votaría en pro si la enmienda significaba un cambio de organización y no un aumento de gastos.

El Sr. Pulido habló en contra, diciendo que lo natural era que este servicio de costura lo hicieran las asiladas en el de las Mercedes, á las que no hay otra aplicación que dar; que oportunamente presentaría un proyecto para reorganizar sobre dicha base el taller de costura, y que entre tanto se opondría á la creación de nuevas é innecesarias plazas.

El Sr. Negro contestó que su enmienda no significaba aumento alguno, pues creando las nuevas plazas no sería necesario dar costura fuera del Hospicio, lo cual es mas costoso.

Los Sres. Martín Corral y Pérez de Soto dijeron que votarían en pro de la enmienda bajo el supuesto de que no significaba aumento de gastos.

Fué aprobado el art. 3.º en lo referente al Hospicio en votación nominal por 9 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Díez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente, Cortina.

Dijo no el Sr. Pulido.

El Sr. Pérez de Soto propuso que se incluyese en este artículo y bajo el epígrafe correspondiente, la cantidad necesaria para pagar al Profesor auxiliar del Hospicio Sr. Peso, conforme está acordado repetidamente por la Diputación, la diferencia de sueldo entre el suyo de Profesor auxiliar y el de Profesor Jefe, correspondiente al tiempo durante el cual ha desempeñado dicho cargo interinamente; y en vista de haber reclamado la Comisión los antecedentes necesarios, que era preciso buscar en las oficinas y estando para espirar la prórroga de sesión acordada, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el debate pendiente.

Sesión de 24 de Febrero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Acebedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde y leída el acta de la anterior, se procedió á la votación nominal, diciendo sí los Sres. Diputados siguientes:

Briones.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 18 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se suspendió la sesión por media hora.

Abierta de nuevo á las cuatro y cuarenta y cinco minutos, fué aprobada el

acta de la anterior en votación nominal, diciendo sí los 20 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Briones.—Cortina.—Díez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Acebedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Resulta por consecuencia que de los Sres. Diputados cuyos nombres constan en el margen, el Sr. Fernández Argente no asistió á la sesión más que hasta el momento en que fué suspendida, después de la primera votación del acta.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los señores Font y Yáñez no podían asistir á la sesión por ocupaciones urgentes, y de que los Sres. Mathet y López González y Moral no asistían por hallarse enfermos.

El Sr. Aramburo manifestó que un alienado había conseguido fugarse del Departamento de dementes del Hospital provincial, y que por este hecho, el que hablaba había suspendido á todos los empleados del departamento hasta depurar, por medio de un expediente, de quien era la responsabilidad. La Diputación quedó enterada.

El Sr. García Lomas preguntó si era cierto que un Capellan del Asilo de las Mercedes ha tomado posesión de una canongía en otra diócesis sin haber renunciado el primero de dichos cargos.

El Sr. Borralló confirmó la certeza del hecho.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que la Comisión de Personal estudiaría este asunto y propondría una resolución.

Entrando en el orden del día continuó la discusión del presupuesto adicional al ordinario vigente.

Sin discusión fué aprobada la enmienda verbal presentada en la sesión anterior por el Sr. Pérez de Soto, y admitida por la Comisión, para que se adicione al artículo 3.º del capítulo 6.º, Hospicio, la cantidad necesaria para satisfacer al Profesor auxiliar del Hospicio D. Eugenio del Peso la diferencia entre su sueldo y el de Profesor Jefe, correspondiente al tiempo durante el cual desempeñó este último cargo.

Se dió cuenta de la segunda parte del artículo 3.º, en esta forma:

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Viveres.....	7.000
Vestuario.....	2.000
Culto.....	1.500
Cargas.....	1.000
Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	38.029 90
	<hr/>
	49.529 90

El Sr. Rodríguez Portillo habló en contra de la partida de 1.500 pesetas consignadas para Culto, diciendo que no era oportuna su inclusión en el presupuesto adicional y si en el ordinario próximo.

El Sr. Aramburo defendió la partida, diciendo que estaba destinada en su mayor parte á la construcción de un altar, muy necesario en el establecimiento.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

El Sr. Gálvez Holguín hizo constar que esa partida respondía á un acuerdo anteriormente adoptado.

El Sr. Briones pidió que todas las votaciones fuesen nominales, pues en otro caso se retiraría del salón para no participar de la responsabilidad que pudiera caberle en los acuerdos adoptados en votación ordinaria.

El Sr. Presidente (Cortina) dijo que los Sres. Diputados habrían de tener en cuenta la R. O. de 4 de Enero de 1881 sobre el hecho de salir del salón de sesiones.

Pedida votación nominal sobre la partida para Culto, el Sr. Rodríguez Portillo explicó su voto, diciendo que no se oponía á la partida, sino á la inclusión en el presupuesto adicional.

El Sr. Briones explicó el suyo, diciendo que se oponía á que las 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto ordinario se aumentasen hasta 1.500.

Fué aprobada la partida por 17 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Briones.—Díez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Acebedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Cortina (Presidente).

Dijo no el Sr. Rodríguez Portillo.

Fué aprobada la segunda parte del artículo 3.º

También lo fueron el art. 4.º y el capítulo 9.º, en esta forma:

ART. 4.º—INCLUSA

Gastos generales.....	4.000
Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	182.381 69
	<hr/>
	186.381 69

Capítulo IX.—Nuevos Establecimientos

Para pago de los plazos de obra de las de nueva construcción del Hospital de San Juan de Dios. 1.573.000

Los Sres. García Lomas, García Acebedo y Briones hicieron constar sus votos en contra del cap. 9.º

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

Se leyó el capítulo 10, en esta forma:

Capítulo X.—Carreteras

Aumento á la consignación para obras nuevas..... 10.000

El Sr. Cortina propuso que á este capítulo se adicionase el sobrante que viniera á resultar después de aprobado definitivamente el presupuesto y las enmiendas que se presentasen.

El Sr. Pérez de Soto propuso que de ese mismo sobrante se destinasen 5.000 pesetas á la Junta del Censo.

La Comisión admitió ambas enmiendas y con ellas fué aprobado el capítulo.

Se dió cuenta del capítulo 11, en esta forma:

Capítulo XI.—Obras diversas

Subvención al Ayuntamiento de Los Molinos..... 2.063 04  
Para obras de interés local... 3.000

7.063 04

Se leyó una enmienda suscrita por los Sres. Sáez y García Gordo, pidiendo que de las 5.000 pesetas que se consignan para alumbramiento de aguas, se concedan 4.000 para el proyecto de fuente pública de Cadalso, que acordó subvencionar la Diputación en 16 del corriente,

La Comisión admitió la enmienda.

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. García Gordo pidiendo un aumento de 10.000 pesetas para obras de interés local en atención á la necesidad de subvencionar obras acordadas por la Diputación.

La Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. García Gordo la apoyó, siendo contestado por el Sr. Gálvez Holguín, y después de explicar el Sr. Cortina su voto diciendo que siempre sería favorable á las concesiones para los pueblos, fué deseada la enmienda en votación nominal por 9 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Diez González.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Marchante.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—García Gordo.—Borralló.—Martínez Escolar (Presidente).

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Cortina, pidiendo que las subvenciones que la Diputación acordó tener en cuenta en este presupuesto para construcción de una escuela en Algete y reparación de las de Colmenar de Oreja, se fijen en 10.000 pesetas la primera y en 10.000 la segunda, abonándose con cargo al capítulo 11.º del presupuesto ordinario, del cual no se hará rebaja alguna.

La Comisión admitió la enmienda.

El Sr. Negro propuso que con cargo al sobrante de este presupuesto adicional se pague la subvención acordada al ferrocarril de Navalcarnero.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

Después de una discusión en la que terciaron los Sres. Gálvez Holguín, García Gordo, Briones y Marchante, fué aprobada la enmienda por 9 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Lomas.—García Marchante.—Negro.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Cortina (Presidente).

Señores que dijeron no:

Briones.—García Acevedo.—García Gordo.

Fuó aprobado el capítulo 11 con las enmiendas admitidas por la Comisión ó aprobadas por la Diputación.

Capítulo XII

No consignándose cantidad alguna, se presentó una enmienda suscrita por el señor García Lomas, pidiendo la inclusión de esta partida:

Para subvencionar á los eminentes actores D. Ricardo Calvo y D. Donato Jiménez, mientras continúen juntos al frente de la compañía del Teatro Español, 13.000 pesetas.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

La Comisión no admitió la enmienda, y después de apoyada por el Sr. García Lomas, al que contestó el Sr. Gálvez Holguín, fué aprobada en votación nominal por 12 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Lomas.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Briones.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Marchante.—Sáez.

Se presentó una enmienda suscrita por los Sres. García Lomas, Gálvez Holguín y Negro, pidiendo se consignase 3.000 pesetas para subvencionar las enseñanzas de *El Fomento de las Artes*.

La Comisión admitió la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto propuso la concesión de otras 3.000 pesetas para *El Obrero Español*.

La Comisión admitió la enmienda.

Ambas partidas fueron aprobadas en votación nominal por 13 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Señores que dijeron no:

Briones.—García Acevedo.—García Gordo.

Fuó aprobado el cap. 12 en la forma que resulta de las enmiendas admitidas por la Comisión ó acordadas por la Diputación.

Fuó aprobado el cap. 13 en la forma siguiente:

Capítulo XIII.—Resultas de ejercicios anteriores

Obligaciones pendientes de pago:

	Pesetas
A D. Valentín Rozalén, papel Junta de Salubridad de la Inclusa, subvención . . . . .	422 50
Idem de la Audiencia, id. . . . .	100
Idem permanente de socorros, id. . . . .	136 22
Párroco de San Ildefonso, idem. . . . .	100
Idem de Chamberí, id. . . . .	204 16
Casa de Socorro de la Audiencia, id. . . . .	204 16
A D. Crispulo García, carreteras. . . . .	408 33
A D. Manuel Guzmán, intereses. . . . .	3.700
A D. Nicolás González Puebla, id. . . . .	3.193 42
A D. Antonio Marsá, id. . . . .	580 94
A D. Andrés Homs, id. . . . .	725 73
A D. Julio Rubau, id. . . . .	2.852 33
A D. Miguel Brea, id. . . . .	202 18
A D. Pablo Menéndez, id. . . . .	821 13
Al Ayuntamiento del Eseeorial, subvención. . . . .	50 73
A D. Antonio Arias, obras del Anfiteatro anatómico. . . . .	1.800
Al Ayuntamiento de Chinchón, gastos de la Cárcel. . . . .	4.353 64
Pagarés de adquisición de terrenos. . . . .	40.000
D. Máximo Ochoa, obras. . . . .	2.000
D. Manuel Fouce, id. . . . .	22.232 71
D. José María Navarro, id. . . . .	6.000
D. José María Paredes, id. . . . .	34.145 94
D. Antonio Candelas, esteado. . . . .	1.137
D. Miguel Brea, agotamientos. . . . .	1.320 79
A la Compañía del gas, consumo. . . . .	904 65
D. Valentín Rozalén, útiles de escritorio. . . . .	1.269 49
D. José Suárez, obra. . . . .	487
D. Alberto Rauz, uniformes Ayuntamiento de Cenicientos, subvención. . . . .	3.620 50
D. Deogracias Sáez, indemnización. . . . .	250
Doña Josefa Oroz, id. . . . .	13
Doña Josefa Soto, id. . . . .	31
D. Luciano Alonso, id. . . . .	33
D. Vicente Serrano, intereses. . . . .	14
D. Benito Caro, id. . . . .	2.732 94
D. Melchor Vega, id. . . . .	329 23
	379 52

Pesetas

D. Manuel Guzmán, intereses	1.231 35
D. Antonio Díaz, id. . . . .	1.489 70
D. Valentín Catalán, obras.	2.135 16
D. Toribio González, id. . . . .	1.300
D. Antonio Delgado, id. . . . .	6.169 14
D. Antonio Marsá, id. . . . .	4.000
D. Antonio Antón, combustible. . . . .	1.000
D. Andrés Homs, obras. . . . .	43.636 96
Puente sobre el Guadarrama	16.000
	267.490 69

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

En votaciones ordinarias fueron aprobados los siguientes acuerdos propuestos por la Comisión de Hacienda:

1.º Se aprueban las liquidaciones generales del presupuesto de la Provincia correspondientes al año económico de 1889-90.

2.º Se aprueba y vota el presupuesto adicional para el ejercicio corriente de 1890-91 en los términos que aparece á continuación.

3.º Se autoriza el que, según la práctica de presupuestos anteriores, al aumento de gastos que ocurra en las partidas de algunos artículos se atienda con el sobrante que resulte en otros, pero siempre dentro del mismo capítulo.

4.º Se recomienda muy especialmente á la Comisión de Beneficencia la revisión minuciosa de los expedientes de los dementes en reclusión definitiva, y el envío á sus provincias de los que no sean naturales de ésta, para que á cargo de los fondos provinciales no corran nunca más que los que son de su obligación sostener, y que tengan bien acreditada su circunstancia de pobres.

5.º Encargar á los Sres. Visitadores y Directores de los Establecimientos de Beneficencia adopten las disposiciones más conducentes para obtener cuantas economías sean posibles en los gastos de *Viveres y Botica*.

6.º Disponer que en los talleres del Hospicio se reduzca el número de operarios de fuera de la casa á los que había en iguales meses del año anterior.

7.º Encargar á la Comisión de Beneficencia, que al formar el próximo presupuesto ordinario presente con él un proyecto de reorganización de los talleres del Hospicio que cambie por completo su manera de ser actual.

8.º Siendo de cargo de la Provincia el pago de estancias de enfermos clínicos en el Hospital de la Facultad de Medicina, á virtud de un convenio celebrado con el Sr. Ministro de Fomento graciosamente por la Diputación, y sin obligación legal alguna, que se dé por terminado en fin del ejercicio de 1890-91 dicho compromiso, participándose al Gobierno de S. M. para que lo tenga en cuenta al formar los presupuestos generales del Estado, y haciéndolo saber en forma para los efectos legales al Sr. Decano de la Facultad.

9.º Por cuenta de las economías del capítulo de *Dependientes* de la Inclusa, se satisfarán las 250 pesetas del haber en el último trimestre del año económico de la Profesora de Gimnasia.

10. Que se cumpla con la urgencia posible lo mandado en el presupuesto ordinario, sobre contratación en pública subasta del material necesario para las oficinas provinciales.

11. Que se cumpla también lo acordado sobre reorganización del servicio farmacéutico de los hospitales que corren á cargo de la Provincia.

El Sr. García Gordo hizo constar su voto en contra de los acuerdos 8.º y 9.º

Acto continuo fué aprobado definitivamente el presupuesto adicional de gastos é ingresos para el corriente año económico, en votación nominal por 13 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Briones.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión del 25 de Febrero de 1891.

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Briones.—Cemborain España.—Diez González.—García Aramburo.—García Gordo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 26 de Febrero de 1891

Señores que asistieron:

Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 17 señores que se hallaban presentes, cuyos nombres al margen se expresa.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Circular

Los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia que no han presentado la copia de las cuentas de material del año económico de 1889 á 1890 en la for-

ma prevenida en el art. 10 de la Real orden de 12 de Enero de 1872, se servirán cumplir este servicio en el término de 10 días, á contar desde el de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, á cuyo efecto los Alcaldes darán conocimiento á los Maestros de esta disposición.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Gobernador, Presidente, El Marqués de Viana.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado la venta en concurso público de cuatro carruajes de su propiedad por el precio de 2.400 pesetas.

Los concurrentes podrán presentar sus proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, en esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el 4 de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber consignado en la Tesorería municipal 250 pesetas, desechándose toda proposición que no cubra el precio indicado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

### Modelo de proposición

D. N. N., que vive..., enterado de las condiciones del concurso para la venta de los coches que existen depositados en el Almacén general de Villa, anunciada en... el día... de..., se comprometo á satisfacer por todos ellos la suma de... pesetas (en letra).

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente.)

### Ajalvir

El día 7 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo con facultad de venta al por menor de las especies de consumos de vino, aguardiente, aceite, tocino, carnes de hebra y sal común, y el de con venta libre de cereales, para el ejercicio próximo de 1891 á 1892, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Ajalvir 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

### Batres

Con la competente autorización y con objeto de cubrir los cupos de consumos, alcoholes y sal correspondientes al próximo ejercicio de 1891-92, el Ayuntamiento de mi presidencia arrienda en pública subasta las especies de aceite, vinos, aguardientes y carnes frescas y saladas, por el medio de la venta exclusiva, en la cantidad de 346'62 pesetas, y por el de venta libre las especies de granos y sus harinas, jabón y sal, en la suma de 283'13 pesetas; cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial el día 3 de Mayo próximo, y horas de 10 á 11 y de 11 á 12 de la mañana respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Batres á 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

### Las Rozas

La matrícula industrial y de subsidio y el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año económico de 1891 á 1892, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por hallarse terminado, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados éstos no serán admitidas las que se presenten.

Las Rozas 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Las Rozas

El presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1890 á 1891, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Las Rozas 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan de Plaza.

### Piñuécar

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio de este pueblo, formados para el ejercicio de 1891 á 92, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones; pasado no se admitirá ninguna.

Piñuécar y Abril 12 de 1891.—El Alcalde, Pedro del Pozo.—El Secretario, Agapito Vélez.

### Quijorna

La matrícula de la contribución industrial y lista cobratoria de este Distrito municipal, como también el padrón de cédulas personales para el año económico de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para oír reclamaciones.

Quijorna 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Luis Gallego.

### Valdemoro

La matrícula del subsidio para 1891-92 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, donde podrá examinarse y presentar las reclamaciones procedentes.

Valdemoro 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Raimundo Maestre.

### Villamantilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1891-92.

Villamantilla 16 Abril de 1891.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

### Villanueva de Perales

De la dehesa de Milla, en este término municipal, ha desaparecido en la mañana del día de ayer la caballería cuyas señas á continuación se expresan.

Una yegua de la propiedad del vecino D. Hilario Rodríguez Gómez, pelo castaño obscuro, alzada seis cuartas y media, con la cola recortada, de siete años de edad y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que anuncia en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dando aviso á mi autoridad caso de saber el paradero de la misma.

Villanueva de Perales 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

### Villavieja

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Contribuciones, este Ayuntamiento arrienda á venta libre los derechos del consumo en esta población y su término, durante el ejercicio de 1891 á 92, de los cereales, jabón y sal, de diez á once de los días 17 y 24 de Mayo.

Y á la exclusiva los artículos del vino, aceite, aguardiente, carnes, tocino y manteca fresca y salada: el remate tendrá lugar de las once en adelante del día 24 de Mayo, todo bajo sus respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villavieja 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Hipólito Durán.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra D. Fernando Díaz de Mendoza sobre falsedad, se ha servido señalar el día 19 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Don Francisco Lloria Juliá y Abelardo Lorenzo Rubio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

#### MADRID

La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 4 de Marzo, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Eustasio González Herranz sobre lesiones, se ha servido señalar el día 24 del mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Ramón El Gallego, que vive plaza de la Morería, tahona, y á Bernardo Pernas López, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que

tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 3 de Abril de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

### Juzgados eclesiásticos

#### MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita y llama á Carmen Díaz Santiano y Toledo, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Joaquina Aroca y Díaz Santiano necesita para realizar el matrimonio que en clase de pobres tiene intentado con Servando Menacho y Rebollo; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Abril de 1891.—Cirilo Brea y Egea.

### Juzgados de primera instancia

#### SUR

En virtud de auto de 17 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte en el juicio ejecutivo promovido por el Excmo. Sr. Don Jorge Loring, Marqués de Casa Loring, contra los Sres. Hett Maylor y Compañía limitada de Londres, sobre pago de pesetas, se cita de remate á dichos demandados, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que la presente se publique en los periódicos oficiales, se personen en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere; advirtiéndoles que se ha ratificado el embargo preventivo sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero; y se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Abril de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, por mi compañero señor Ponce de León, Flaviano Uldarico de la Torre. 19

#### SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital con fecha 12 de Marzo último en autos sobre prevención del juicio de ab-intestato por defunción de D. Cayetano Vida y Palacios, se ha acordado anunciar por medio del presente la defunción de D. Cayetano Vida y Palacios sin haber otorgado testamento; que hasta ahora sólo se han presentado á reclamar la herencia Doña Carmen, Doña Fernanda, Doña María Isabel, Don Fernando, D. José y Doña María Vida y Rodríguez, Doña Cecilia y Doña María del Pilar Vida y Palacios, y D. Luis Vida y Maceres, cuyo parentesco con el finado se halla dentro del cuarto grado; y llamar, como por el presente se llama, á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan en

este Juzgado ó reclamaria dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de los edictos en los periódicos oficiales y fijación del mismo en los sitios de costumbre del Juzgado.

Madrid 21 de Abril de 1891.—V.º B.º Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.—Es copia.—F. Cabrero. 18

## SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro de la Fuente y Frutos, portero que fué de la casa número 32 de la calle de San Ildefonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 10 Abril de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

## ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Sánchez Bahamonde, cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración como procesado en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre corrupción de menores y otros delitos; apercibiéndole de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero del Arturo, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á la prisión celular de esta Corte á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 13 Abril de 1891.—Ricardo Saavedra.—Eugenio Tribaldos.

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que ha sido condenada la testamentaria de D. Domingo Gutiérrez Palacios en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos contra ella en concepto de pobre por Eustaquio Herradón, como marido de Josefa Vedia, sobre nulidad de una escritura de venta, se saca á pública subasta, sin sujeción á tipo alguno, la finca siguiente: Una casa situada en Cenicientos y su calle de Escalona, señalada hoy con el núm. 3,

antes con el 1, que linda por la derecha con otra de Eustaquio Díaz y cerca de Pedro Pimentel; izquierda casa de Venancio Ferosel, bodega de Mariano Lizana y casa de Felipe Sánchez, y por la espalda calle de Triana: mide una superficie de 2.700 pies cuadrados y el corral 10.734; tasada en cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 4.746 75

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cenicientos el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 18 de Abril de 1891.—Luis Moreno y Fernández de la Hoz.—Ante mí, Nicolás Carrillo.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Pérez Miguel y Silvestre Martínez Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas que les fueron impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Toribio del Palacio García, de 22 años de edad, soltero, sirviente, natural de Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia de Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dionisio Vidales Margos, de 19 años, cajista, natural de Zamora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bernardo González Fernández, de 35 años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para

que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Valles y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Constantino González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Irene Díaz Corral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Vivero Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Abril de 1891.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

CONSEJO DE ESTADO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA  
*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal*

En 24 de Marzo de 1891. El Conde de Locatelli contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Diciembre de 1890, sobre concesión de prórroga para la construcción del tranvía de la calle de Claudio Coello á la de Ferraz, solicitada por D. Ramón Díaz Maroto.

En 10 de Abril de 1891. D. Juan Angel Rosillo, Director de *La Equitativa*, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Noviembre de 1890, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

En 14 de Marzo de 1891. D. Manuel González García y D. Casimiro Martín y Martín, segundos Tenientes de la Guardia civil, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 3, 22 y 31 de Enero y 12 de Febrero de 1891, por las que se concede el ingreso en el Cuerpo á varios Tenientes y Capitanes del arma de Infantería del Ejército.

En 8 de Abril de 1891. La Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1890, sobre la liquidación del impuesto de derechos reales por la escritura de 10 de Junio de 1890.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

## Fábrica Nacional del Timbre

El 23 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública para la adquisición de cuatro máquinas de numerar con destino á la misma.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde; debiendo advertirse que en esta segunda licitación han de regir los mismos tipos que sirvieron en la primera, y sujetándose al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Ingeniero Jefe Director, Federico G. Patón.

## Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de... número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., y BOLETÍN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta cuatro máquinas de numerar con destino á la misma, se comprometo á entregar é instalar en dicho Establecimiento dichas máquinas de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes por el precio de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio